

Andacollo, 16 de Mayo de 1.997.-

ORDENANZA N° 156/97

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor: GAUNA, JOSÉ DANIEL;
El expediente generado por la Oficina de Catastro Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor GAUNA, JOSÉ DANIEL DNI N° 13.574.119, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie de aproximadamente 516,47 metros cuadrados.-

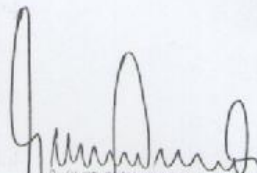
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana Proyectada "P", Lote 3, sin subdividir, libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino a Vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 024/96.-

ARTICULO 3 °: Elévase al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-


Ejecutivo Municipal
Municipalidad de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO